

**TRASLADO DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ||
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS || DEMANDADO:
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA || KG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 16:01

Para: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>;

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Cco: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (16 MB)

2. ANEXOS.pdf; 1. DEMANDA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.pdf;

Señores,

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la calle 57 No. 9-07 de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, respetuosamente presento **DEMANDA** – medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la **CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**, identificada con NIT 891.500.403-3 representada para los efectos de este acto por el doctor Hernán Grueso Zúñiga, contralor general del Cauca o quien haga sus veces, con el propósito de que se **declare la nulidad** de los Actos Administrativos contenidos en la **(i)** Auto No. 16 del 15 de noviembre de 2023 “fallo con responsabilidad fiscal” proferido por la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el **(ii)** Auto No. 2 del 7 de febrero de 2024 “por medio del cual se decide sobre el recurso de reposición” proferido por la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la **(iii)** resolución No. 086 del 6 de marzo de 2024 “por la cual se resuelve el grado de consulta” proferido por el Contralor General del Cauca y otros actos administrativos en los que pueda estar sustentada la decisión contenida en las disposiciones aquí citadas.

Para tal fin se adjuntan los siguientes documentos:

1. Demanda

2. Anexos.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

**TRASLADO DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ||
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS || DEMANDADO:
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA || KG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 16:00

Para:responsabilidadfiscal@contraloriacauca.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriacauca.gov.co>;juridica@contraloria-cauca.gov.co <juridica@contraloria-cauca.gov.co>;despacho@contraloria-cauca.gov.co <despacho@contraloria-cauca.gov.co>;notificacionesjudiciales @contraloria-cauca.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co>
Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (16 MB)

2. ANEXOS.pdf; 1. DEMANDA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.pdf;

Señores

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co

responsabilidadfiscal@contraloriacauca.gov.co

juridica@contraloria-cauca.gov.co

despacho@contraloria-cauca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la calle 57 No. 9-07 de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, respetuosamente presento **DEMANDA** – medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la **CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**, identificada con NIT 891.500.403-3 representada para los efectos de este acto por el doctor Hernán Grueso Zúñiga, contralor general del Cauca o quien haga sus veces, con el propósito de que se **declare la nulidad** de los Actos Administrativos contenidos en la **(i)** Auto No. 16 del 15 de noviembre de 2023 “fallo con responsabilidad fiscal” proferido por la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el **(ii)** Auto No. 2 del 7 de febrero de 2024 “por medio del cual se decide sobre el recurso de reposición” proferido por la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la **(iii)** resolución No. 086 del 6 de marzo de 2024 “por la cual se resuelve el grado de consulta” proferido por el Contralor General del Cauca y otros actos administrativos en los que pueda estar sustentada la decisión contenida en las disposiciones aquí citadas.

Para tal fin se adjuntan los siguientes documentos:

1. Demanda
2. Anexos.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.